



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026.

### ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026.**

**PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2026.**

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A " DECRETO 129/2017, DE 1 DE AGOSTO, CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE UTRERA. REQUERIMIENTO ADAPTACIÓN UMAT ANUALES A CAPACIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DIRECTA". APROBACIÓN.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2026". APROBACIÓN.**

**PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL".**

**PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA LA PUESTA EN MARCHA DE BONOS DESCUENTO EN APOYO AL COMERCIO LOCAL DE UTRERA".**



**FIRMANTE - FECHA**



**PUNTO 6.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "NECESIDAD DE GARANTIZAR UNA ATENCIÓN PRESENCIAL EFECTIVA EN LAS OFICINAS DEL SEPE".

**PUNTO 7.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "TRANSPARENCIA EN LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS PROMOCIONES DE VIVIENDA IMPULSADAS POR SEVILLA ACTIVA E INCORPORACIÓN DE UTRERA A FUTURAS ACTUACIONES".

**PUNTO 8.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "EXIGENCIA EN LA TRANSPARENCIA, PLANIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE AGUAS DEL HUESNA CON EL MUNICIPIO DE UTRERA".

**PUNTO 9.-** PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

**PUNTO 9.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.

**2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**PUNTO 10.-** DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2026, DESDE EL N.º 2.770 AL N.º 3.432.

**PUNTO 11.-** OTROS ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 12.-** PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2026.

**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:**

**PUNTO 13.-** ESCAÑO CIUDADANO

**PUNTO 13.1.-** ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JUAN



MANUEL BENÍTEZ LÓPEZ

**PUNTO 13.2.-** ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ANDRÉS MEDINA LOBO.

**PUNTO 13.3.-** ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JOAQUÍN VALENTÍN JIMÉNEZ LOBILLO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2026.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 28 de mayo de 2026.

Videoacta 28/05/2026: <https://youtu.be/MSduuTtm9Wg>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 28 de mayo de 2026.

**PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2026.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 5 de junio de 2026.

Página 3 de 51

CSV: 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026  
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026  
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45

DOCUMENTO: 20264617836  
Fecha: 26/06/2026  
Hora: 13:03



Página 3 de 51

Videoacta 05/06/2026: <https://youtu.be/ACFnmFf05UQ>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 5 de junio de 2026.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A " DECRETO 129/2017, DE 1 DE AGOSTO, CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE UTRERA. REQUERIMIENTO ADAPTACIÓN UMAT ANUALES A CAPACIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DIRECTA". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se da exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.-**

Vista Orden de 11 de Septiembre de 2025 (BOJA núm 179 de 17.09.2025) por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017 de 1 de agosto, de delegación de competencias de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas entre las cuales se encuentra el municipio de Utrera con el siguiente detalle:

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
UTRERA	134	12.864	387.592,32€

Considerando que el Ayuntamiento asume la prestación del Servicio Público de Atención Infantil Temprana bajo la modalidad de gestión directa y que por consiguiente con su personal puede asumir la cifra de 6.472 UMAT anuales según informe emitido de fecha 15.06.2026 por la técnica superior psicóloga con CSV: 07EA00462D1D00T6W0A6V1I9E8 y cuyo tenor literal que se procede a citar:

*" 1. OBJETO DEL INFORME. El presente informe tiene por objeto determinar y justificar técnicamente la adecuación del número de Unidades de Medida de Atención Temprana (UMAT) asignadas al Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Utrera a la capacidad real de prestación del servicio derivada de la nueva*

Página 4 de 51



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026  
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97-VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45

DOCUMENTO: 20264617836  
Fecha: 26/06/2026  
Hora: 13:03

CSV: 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8



Página 4 de 51

estructura organizativa prevista.2. ANTECEDENTES. Con fecha 27 de mayo de 2026, la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera remite Nota Interior al Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) en relación con la Orden de 11 de septiembre de 2025, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencias para la prestación de la atención infantil temprana por las Entidades Locales Andaluzas. En dicha comunicación se pone de manifiesto que este Ayuntamiento asumirá la gestión directa del Servicio Público de Atención Infantil Temprana con personal propio, debiendo elaborarse la correspondiente propuesta para su elevación al Pleno de la Corporación a fin de solicitar la adaptación de la delegación de competencias a la nueva capacidad de prestación del servicio. En cumplimiento de lo solicitado por la Secretaría General, se emite el presente informe técnico a fin de evaluar la capacidad asistencial del futuro equipo municipal y sus efectos sobre la planificación vigente del servicio. Actualmente, el CAIT de Utrera presta atención a 134 menores mediante un equipo compuesto por 10 profesionales de distintas disciplinas, integrado tanto por personal municipal como por profesionales pertenecientes a empresas externas contratadas para complementar la prestación del servicio. La planificación asistencial vigente contempla una asignación anual de 12.864 UMAT. La futura organización del servicio prevé la finalización de la prestación mediante recursos externos actualmente existentes, quedando el CAIT integrado exclusivamente por el equipo básico municipal, compuesto por 5 profesionales.. Esta modificación supone una reducción significativa de los recursos humanos disponibles para la prestación de la atención temprana.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ASISTENCIAL DEL NUEVO EQUIPO Para determinar la capacidad real de atención del futuro equipo municipal se han tenido en cuenta los siguientes criterios:- Jornada laboral de 35 horas semanales.-Prestación de atención directa equivalente a 6 UMAT diarias por profesional.- Festivos oficiales.-Vacaciones reglamentarias.-Días de asuntos propios de cada profesional.- El cálculo efectuado arroja la siguiente capacidad anual estimada:- Capacidad anual del equipo municipal: 6.472 UMAT.. La citada cifra representa la capacidad máxima anual estimada de atención directa susceptible de ser asumida por el equipo básico municipal en condiciones ordinarias de funcionamiento. 4. REPERCUSIÓN SOBRE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN La reducción de efectivos profesionales conlleva una disminución proporcional de la capacidad asistencial del servicio.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



*Comparativa entre ambas situaciones: Situación actual:- 10 profesionales.. 12.864 UMAT anuales.- 134 menores atendidos. Nueva situación 5 profesionales.. 6.472 UMAT anuales.. Capacidad estimada para atender aproximadamente 95 menores.. La reducción prevista supone. Disminución de 6.392 UMAT anuales. Reducción del 49,7 % de la capacidad asistencial. Disminución estimada de la capacidad de atención de 134 a 95 menores.5.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE UMAT Las UMAT asignadas al servicio deben guardar una relación directa con los recursos humanos disponibles para su ejecución.. La asignación actual de 12.864 UMAT fue establecida para una estructura integrada por 10 profesionales. Sin embargo, la futura configuración del servicio quedará limitada al equipo básico municipal de 5 profesionales, circunstancia que impide objetivamente sostener el mismo volumen de actividad asistencial en términos de atención directa. Mantener la actual asignación de UMAT sin los recursos humanos que la sustentaban provocaría una discordancia objetiva entre los recursos disponibles y las obligaciones prestacionales asumidas. Por ello, resulta necesario adecuar el número de UMAT contempladas en la delegación de competencias a la nueva capacidad efectiva del CAIT de Utrera.. 6. CONCLUSIÓN. De conformidad con los cálculos efectuados y atendiendo a la nueva estructura organizativa del servicio, se concluye que la capacidad asistencial del CAIT de Utrera queda limitada a 6.472 UMAT anuales, resultando técnicamente justificada la adecuación del número de UMAT actualmente asignadas a la capacidad efectiva de prestación del servicio. Y para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente informe.*

Por consiguiente vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:-**Requerir a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que en la nueva Orden reguladora de la delegación de competencias en la Entidades Locales Andaluzas de adaptación del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, el municipio de Utrera asumiendo la modalidad de gestión directa de prestación del servicio Público Atención Infantil Temprana tenga la cifra de 6.472UMAT anuales conforme a lo informado.

**SEGUNDO:-** Remitir el citado acuerdo a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del Centro de Atención Infantil Temprana, Oficina de Contratación

Página 6 de 51

CSV: 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	--	---



Administrativa, Oficina de Fiscalización y Contabilidad.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento:-El Alcalde-Presidente.-Fdo:- Francisco Paula Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 19/06/2026, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2026”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Emergencias, Coordinación de Áreas y Relaciones Institucionales, se da exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2026.**

Visto oficio recibido en fecha 5 de marzo de 2026 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026  
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45

DOCUMENTO: 20264617836  
Fecha: 26/06/2026  
Hora: 13:03



Salvamento de la Provincia de Sevilla, con registro de entrada n.º10314, CSV: 07EA0043A40200W3E7M4J5D0C3, solicitando que a la mayor brevedad posible se remitiera documentación relacionada con la tramitación administrativa para la suscripción del Convenio de colaboración entre dicha Entidad y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2026. La documentación requerida consistía en :

- 1.- Solicitud de subvención.
- 2.- Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad subvencionada, firmado por el representante legal de la entidad.
- 3.- Expresa aceptación de la subvención.
- 4.- Compromiso de acreditación de destino de los fondos a percibir.
- 5.- Compromiso de comunicación de alteraciones en las condiciones para el otorgamiento de la subvención.
- 6.- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la S. Social.
- 7.- Declaración responsable de inexistencia de expediente de reintegro de subvenciones.
- 8.- Compromiso de cofinanciación, de la actividad subvencionada.
- 9.- Declaración responsable de justificación de subvenciones concedidas.

Y fue remitida al citado Consorcio con fecha 18 de marzo de 2026 registro de salida n.º 2026/9006 mediante oficio con CSV: 07EA0043FB7C00D3B4N9G8P0G9 tal y como consta en el expediente 2026/061526000007.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2026, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, bajo el número 2026/21956, oficio del Consorcio de de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla con CSV: 07EA00455E5800I2T8R1G8U3I7, aportando borrador de Convenio de Colaboración para suscribir entre el citado Consorcio y el Ayuntamiento de Utrera. Dicho instrumento desarrolla el Plan de Actuación del Consorcio para la anualidad 2026. El objeto principal es articular la aportación económica del Consorcio al Parque de Bomberos municipal, que asciende a 259.500,00 € .

Vista nota interior de fecha 25 de mayo de 2026, remitida por la Oficina de Servicios Generales de Presidencia a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos con CSV: 07EA00459CBF00Q9V8T1G5S4F2, solicitando informe sobre : sobre si la dotación presupuestaria del Capítulo I cuenta con disponibilidad y suficiencia para la firma del convenio y sobre si,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97-VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



dadas las reglas de gestión y ejecución del gasto de personal vigentes en este Ayuntamiento, es necesario retener dichos fondos mediante la tramitación de un documento previo de Retención de Crédito (RC), o si, por la naturaleza de los créditos de personal, la disponibilidad se entiende garantizada directamente sin necesidad de dicha retención previa.

Visto informe del Director de Recursos Humanos, D. Jose Luis López Rodríguez de fecha 27 de mayo de 2026 con CSV: 07EA0045B0DD00A1I5N0K4Z2C0 que dice literalmente :  
*"...Respecto a la primera cuestión, debe informarse que la dotación presupuestaria del Capítulo I del ejercicio 2025 (presupuesto prorrogado actualmente) prevé unos gastos de personal individualizados para el servicio de extinción de incendios fijado en 733.090,88 € de salario y 273.246,32 € de gastos de seguridad social, es decir 1.006.337,20 euros, un 3% superior al importe previsto como coste de la actividad. No obstante debe tenerse en cuenta que en el Presupuesto 2025 estaban dotadas las 23 plazas existentes y que actualmente existe una vacante no cubierta. Por otra parte, respecto al personal de extinción de incendios en los últimos ejercicios tienen otras importantes cuantías en otros conceptos que se reflejan en la siguiente tabla:*

<i>Ejercicio</i>	<i>Gratificaciones</i>	<i>Productividad</i>
<i>2025</i>	<i>355.762,88 €</i>	<i>153.508,84 €</i>
<i>2024</i>	<i>393.515,42 €</i>	<i>139.707,20 €</i>
<i>2023</i>	<i>531.089,46 €</i>	<i>129.597,32 €</i>

*Para el presupuesto 2026 el capítulo I elaborado por este Servicio se ha previsto un gasto en salario de 750.665,89 € y en seguridad social de 273.733,88 €, que totalizarían 1.024.399,77 euros. Aun teniendo en cuenta la vacante indicada valorada en 42.390,23 euros, el importe total previsto para 2026 sería de 982.009,54 euros, superior a las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento sin contar los otros gastos (gratificaciones, productividad a extinguir, productividad, ayudas sociales, diferencia categoría). En consecuencia respecto a la primera cuestión debe responderse de forma afirmativa, no sólo existe suficiente disponibilidad sino que es probable que en el ejercicio 2026 el importe total supere los 1.3 millones de euros de gasto, por lo que realmente pueda justificarse un 30% de gasto por encima del de la actividad. Respecto a la segunda cuestión, las vigentes bases de ejecución del presupuesto en su base 16ª apartado 3 señala "La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97-VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



de las retribuciones básicas y complementarias. “ Dado que el Presupuesto 2025 prorrogado a este ejercicio 2026 fue aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 26 de Junio de 2025 a juicio de este informante se entienden aprobadas dichas retribuciones, siendo innecesaria la retención de unas cantidades cuyo gasto ya se aprobado y que debe justificarse con posterioridad y así se realiza en las restantes subvenciones similares a este proyecto. Asimismo y conforme a lo expuesto en el punto anterior con dichas retribuciones básicas y complementarias se cubriría el importe de la subvención, sin necesidad de más trámite.”

Visto informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia , M.ª Mercedes Mena Gálvez de fecha 27 de mayo de 2026 con CSV: 07EA0045B25300T9G6R7V4N0N4 que concluye: “ ..Por todo lo expuesto, es por lo que se propone que se someta el expediente a fiscalización y una vez realizada la misma con carácter favorable, se eleve propuesta al Pleno de la Corporación, y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopten los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Habilitar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención otorgada por el Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla , por importe de 259.500,00 €, destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bombero/as provincial.

Segundo.- Ratificar el compromiso formal de cofinanciación y aportación económica local por un importe de 718.151,55 € para el correcto funcionamiento ordinario del Parque de Bomberos de Utrera durante la anualidad 2026. En aplicación estricta de la Base de Ejecución Decimosexta del Presupuesto Municipal, se declara expresamente que la eficacia jurídica de este acuerdo no queda condicionada a la tramitación de ninguna retención de crédito (RC) previa. La disponibilidad de dichos fondos se entiende directamente garantizada al afectar a créditos del Capítulo I destinados a retribuciones básicas y complementarias ya autorizadas plenariamente mediante la aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo de la Corporación .

Tercero.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



*Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2026 que se adjunta como ANEXO.*

*Cuarto.- Facultar de forma expresa al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la firma y ejecución de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo y efectividad del Convenio aprobado.*

*Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

*Sexto.- Dar traslado del la presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.*

*Séptimo .- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, y de Emergencias, Bomberos y protección Civil, a los efectos oportunos.*

*ANEXO..."*

*Visto informe de fiscalización de fecha 29 de 2026 emitido por la ViceInterventora Municipal, Doña Ana Almudena Casasola Predrosa con CSV: 07EA0045C95100U4W5V0M7P2B5 que concluye: "CONCLUSIÓN.- A la vista de cuanto antecede, esta Intervención informa el expediente con las siguientes observaciones, que quizá sea conveniente subsanarse con carácter previo a su elevación al Pleno: Como observación de carácter esencial, se hace constar la contradicción entre la Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias (CSV 07EA0043F44000M1B1W5H6N3O8) y el Certificado negativo de la AEAT de 9 de marzo de 2026 (CSV 07EA0043F44200B4O6Q9W3X7J1), que acredita deuda en período ejecutivo. Es cierto que, conforme al apartado primero la deuda tributaria identificada por la AEAT como pendiente fue satisfecha el 27 de noviembre de 2025, pero quizá sería conveniente aportar, si existe tiempo suficiente, un nuevo certificado donde no aparezca el término "Negativo". PARTE DISPOSITIVA. Una vez expuesto todo lo que antecede esta intervención, por mor de lo dispuesto en el art. 11 del R.D 424/17 tiene a bien dictar diligencia de conformidad, dejando a criterio del órgano gestor si considera o no pertinente la solicitud de un nuevo certificado de ausencia de deuda a la Agencia Tributaria.*

Página 11 de 51

CSV: 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceintervención: Ana Almudena Casasola Pedrosa."*

Con fecha 15 de junio de 2026 se emitió informe por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia con CSV: 07EA0046302800X8T5P0R2K5G8, con el objeto de dar debido cumplimiento, complementar y subsanar las observaciones formuladas por la Viceintervención Municipal en el informe de fiscalización de fecha 29 de mayo de 2026. En dicho informe se acredita los extremos señalados mediante el siguiente desglose de actuaciones:

-Se justifica la extinción total y definitiva de la deuda de 14.330,66 € relativa al Canon de Control de Vertidos. El pago efectivo se realizó el 21 de noviembre de 2025 vía OPAEF (Ordenación de Pago nº 2025 22026503), habiéndose instado ya a la AEAT la rectificación del cruce de datos.

- Se clarifica que el coste del convenio (977.651,55 €) responde estrictamente a la 'Base de Gasto Elegible Estructural' del personal ordinario (Capítulo I). Cualquier exceso sobre los 1,3 millones debido a variables o productividades será asumido de forma directa y exclusiva por este Ayuntamiento fuera del marco subvencionado.

-Se identifican expresamente las aplicaciones del Capítulo I donde se imputará la aportación municipal de 718.151,55 €: las aplicaciones 42 1360 12003, 12004, 12009, 120100 y 23920016000 (Seguridad Social).

-Se precisa que la aportación de 259.500,00 € proviene del Presupuesto del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (BOJA nº 231/2017). La remisión a las normas de la Diputación de Sevilla se realiza de forma estrictamente supletoria para dotar de seguridad jurídica al control financiero.

-Se incorpora al expediente el Informe de Adecuación de la Gerencia del Consorcio de fecha 14 de abril de 2026 (CSV: 07EA0046103200A4H5X6X7N2G7). Este acredita que las actividades de 2025 fueron ejecutadas y justificadas íntegramente por un importe definitivo de 310.277,54 €, confirmando la ausencia de obligaciones pendientes.

Visto informe de la ViceIntervención Municipal de fecha 16 de junio de 2026 con CSV: 07EA004633EB0007E7V4VIC6C1 que concluye : " ..A la vista de cuanto antecede, y valorada la documentación complementaria incorporada al expediente, esta Intervención informa de conformidad la continuación del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20264617836 Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	



*procedimiento y su elevación al Pleno de la Corporación. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que en dicha fase correspondan a esta Intervención en el ejercicio del control financiero. PARTE DISPOSITIVA. Una vez expuesto todo lo que antecede esta intervención, por mor de lo dispuesto en el art. 11 del R.D 424/17 tiene a bien dictar diligencia de conformidad en la fiscalización del expediente 2026 061526000007.En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceintervención: Ana Almudena Casasola Pedrosa “*

Por medio del presente vengo en Proponer al Pleno :

**Primero.-** Aprobar solicitar la subvención otorgada por el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla de manera directa al Ayuntamiento de Utrera, por importe de 259.500,00€, destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bombero/as provincial, la cual se articula e instrumenta a través de Convenio de colaboración entre ambas entidades, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para su efectiva presentación.

**Segundo.-** Ratificar el compromiso formal de cofinanciación y aportación económica local por un importe de 718.151,55 € para el correcto funcionamiento ordinario del Parque de Bomberos de Utrera durante la anualidad 2026, con cargo a los créditos del Capítulo I del Presupuesto Municipal.

**Tercero.-** Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para 2026, que se adjunta como ANEXO.

**Cuarto.-** Facultar de forma expresa al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la firma y ejecución de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo y efectividad del Convenio de colaboración entre el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera .

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026  
 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026  
 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45

DOCUMENTO: 20264617836  
 Fecha: 26/06/2026  
 Hora: 13:03



Ayuntamiento de Utrera.

**Sexto.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

**Séptimo.-** Dar traslado del mismo a las Oficinas de Secretaría General, Contabilidad, y de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, a los efectos oportunos.

### ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2026.

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

### REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Domínguez Delgado, Vicepresidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, mediante Resolución de la Presidencia nº 105/2023 de 4 de octubre, por la que se delegó en la Vicepresidencia la competencia para la suscripción de Convenios administrativos de colaboración.

De otra D. Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

### INTERVIENEN

Ambos en razón a los cargos que ostentan.

El primero, en ejecución del Artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio, en aplicación de la Resolución de delegación de competencias antes mencionada.

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, expresamente.

### MANIFIESTAN

#### PRIMERO.

Bajo la denominación genérica de prevención, extinción de incendios y salvamento se incluyen un sinnúmero de tipologías de actuación que tienen por objeto de garantizar el bienestar y la seguridad de la ciudadanía.

La competencia de este servicio público básico es municipal.

Los municipios de población superior a 20.000 habitantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026  
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45

DOCUMENTO: 20264617836  
Fecha: 26/06/2026  
Hora: 13:03



tienen la obligación de prestar el servicio, ya sea directamente por el Ayuntamiento o bien a través de una Entidad Local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial.

Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, podrán ejercer la competencia tras verificar la sostenibilidad financiera de la misma y su viabilidad en un marco de estabilidad presupuestaria.

Solo subsidiariamente, es decir, si el servicio no es prestado por el municipio de población inferior a 20.000 habitantes, corresponde a la Diputación Provincial, como garante de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, sin que en ningún caso se considere como una competencia provincial, ni desvirtúe el carácter de competencia propia municipal.

La figura del Consorcio entre Administraciones ha demostrado sobradamente su eficacia en la gestión del servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento. Buena prueba de ello es el hecho constatable de que en todas las provincias de nuestra Comunidad Autónoma se han dotado de una entidad de estas características para la prestación de estos servicios. A nivel nacional otras dieciséis provincias han optado por el modelo Consorcial.

**SEGUNDO.**

Con esa finalidad, el Pleno de 29 de diciembre de 2016 de la Diputación Provincial de Sevilla aprobó el Convenio Fundacional del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante CONSORCIO), que fue suscrito el 23 de junio de 2017 entre la Diputación Provincial de Sevilla y los municipios de Écija, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Carmona, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor, Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Aguadulce, Las Navas de la Concepción, El Real de la Jara y El Ronquillo.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de 27 de julio de 2017, se aprobaron con carácter definitivo sus Estatutos, que se publican en el BOJA n.º 231/2017 de 1 de diciembre, quedando constituida la entidad el 31 de enero de 2018.

Con posterioridad se han incorporado como miembros de pleno derecho nuevos municipios hasta un total de 53 en la actualidad, lo que representa un 50% de los municipios de la provincia de Sevilla.

**TERCERO.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



Con fecha 13 de noviembre de 2025 la Junta General del Consorcio aprobó inicialmente el Plan de Actuación del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla para la anualidad 2026, que tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 29 de 12 de Febrero de 2026, se considera aprobado definitivamente.

En dicho Plan se recoge como OBJETIVO 1 de la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO: OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, que se mantiene la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración con los Ayuntamientos, destinando para 2026 un total de 3.000.000,00 € a este objetivo que es coherente con lo consignado con carácter previo en el capítulo IV de Gastos del Presupuesto del Consorcio para 2026, aprobado en la Junta General celebrada el 13 de noviembre de 2025 y definitivamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 16 de 26 de enero de 2026.

Estas aportaciones tienen por objeto garantizar por parte del Consorcio los medios necesarios para el correcto funcionamiento de todos los Parques de Bomberos pertenecientes al Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Utrera (en adelante AYUNTAMIENTO), el Plan contempla una aportación de 259.500,00 €.

#### CUARTO.-

Mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 10/2024, de 2 de febrero se ha constituido la Comisión Mixta bilateral de carácter paritario de transferencia de medios humanos, bienes y derechos de los servicios de prevención y extinción de incendios del municipio de Utrera al CONSORCIO.

Asimismo se han constituido los grupos de trabajo encargados de elaborar los informes que servirán de base al acuerdo de transferencia, estando previsto que la citada transferencia se haga efectiva en 2026, lo que puede propiciar modificaciones en la cláusula tercera del presente convenio, en función de la fecha de cumplimiento de esa previsión.

Por todo lo expuesto, el CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO, suscriben el presente convenio de colaboración en base a las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio la colaboración del CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO en la prestación del servicio de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026  
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45

DOCUMENTO: 20264617836  
Fecha: 26/06/2026  
Hora: 13:03



prevención, extinción de Incendios y salvamento en la provincia de Sevilla, en el marco de los objetivos del Plan de Actuación del CONSORCIO para el año 2026 y en los términos establecidos en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDA. Obligaciones del AYUNTAMIENTO.**

El AYUNTAMIENTO se integra en las previsiones del referido Plan de Actuación 2026, aceptando las siguientes obligaciones:

**Respecto a la organización del Servicio.**

a) Reconocer la alta dirección operativa de los mandos del CONSORCIO, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que del mismo dimanen.

b) Integrarse en el Área Operativa Bajo Guadalquivir y colaborar con los Parques de Bomberos/as existentes en la misma Área en los términos previstos en el Plan de Actuación 2026.

Excepcionalmente podrán prestar servicios en otras Áreas de la provincia de Sevilla cuando así lo exija la seguridad de la ciudadanía, la protección del medio ambiente, en caso de actuaciones de especial trascendencia o cuando así lo establezca la dirección operativa.

c) Dotar de bomberos/as funcionarios/as al Parque de Bomberos/as gestionado por el AYUNTAMIENTO para atender el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan. De forma especial habrá de tener en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones:

- Garantizar la presencia activa de, al menos, TRES (3) bomberos/as funcionarios/as de guardia en el Parque, durante 24 horas al día y 365 días al año.

d) El AYUNTAMIENTO informará sobre los protocolos operativos propios si disponen de ellos y comunicará diariamente al Centro Operativo Provincial de los medios humanos y materiales disponibles, personal localizado, retenes que procedan, así como de cualquier incidencia que afecte a la operatividad del servicio.

e) Justificar el uso de la subvención anual recibida del CONSORCIO en los términos fijados en el presente convenio, garantizando en todo caso su destino a los fines establecidos en el mismo y debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establecen en el presente convenio y en la normativa vigente de Subvenciones.

f) Respetar la imagen oficial del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla en todos los elementos y materiales que formen parte de dicho sistema (vehículos, equipos, herramientas, vestuario, cascos, etc...) Los miembros del sistema provincial sólo utilizarán la uniformidad cuando se encuentren de servicio o en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	--	---



actividades relacionadas directamente con el mismo.

g) Cumplir con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, tanto en las labores diarias de parque, así como en las intervenciones.

h) Cualquier modificación del sistema operativo, logístico o de los recursos humanos del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento del AYUNTAMIENTO que suponga mayor aportación de recursos financieros del CONSORCIO tendrá que contar con el visto bueno de la dirección operativa del CONSORCIO.

### **Respecto al funcionamiento del parque de bombero/as.**

a) Mantener en perfectas condiciones de servicio y adaptados a la normativa vigente los equipos de intervención que le sean proporcionados por el CONSORCIO para el funcionamiento del Parque de Bomberos/as.

b) Garantizar la utilización de los vehículos, equipos y materiales exclusivamente en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

c) Implantar y utilizar la plataforma SIGRID para la realización de partes de guardia, partes de actuación, gestión de cuadrantes y recursos humanos, movimiento de vehículos, comunicación de incidencias y gestión de emergencias, asegurando la formación y cumplimiento por el personal propio y el acceso a la propia plataforma.

Para poder llevar a cabo este apartado se deberá notificar a la dirección operativa del CONSORCIO lo siguiente:

1.- En lo referente a los funcionarios/as municipales que formen parte del Parque de Bomberos/as, se deberá utilizar la ficha de datos personales, cuya gestión y protección compete en exclusiva al AYUNTAMIENTO, que deberá formar parte del expediente personal de cada bombero/a del Parque. A su vez se deberá comunicar por parte del AYUNTAMIENTO cada movimiento que se produzca de alta o baja en la plantilla de dicho Parque de Bomberos/as.

Dichos cambios, así como cualquier otro que directamente afecte a la plantilla del parque, se deberá documentar convenientemente según se trate de baja en el servicio o nuevas incorporaciones, atendiendo a los procedimientos de selección de candidatos que la Entidad Local tenga realizado a estos efectos.

2.- *En lo referente a la gestión de los cuadrantes del personal funcionario del Parque de Bomberos/as, se deberá enviar a la dirección operativa del CONSORCIO, con la antelación suficiente en la medida en la que sea posible el cuadrante del personal,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20264617836
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



*preferentemente del año completo. Además, se deberá comunicar cualquier cambio que se produzca en el cuadrante del parque para poder dar traslado de los mismos a la plataforma SIGRID.*

3.- En lo referente a los partes de guardia, el personal funcionario del Parque de Bomberos/as, deberá cumplimentarlos diariamente a través del SIGRID, debiéndose enviar a la dirección operativa del CONSORCIO declaración responsable emitida por la jefatura del Parque de Bomberos/as, que acredite la realidad del día a día de dicho parque, en lo referente a personal, vehículos, instalaciones, comunicaciones, mantenimiento, etc., así como los cuadrantes de ejecución de guardias.

4.- Los partes de actuación se deberán cumplimentar debidamente y han de ser firmados por el/la jefe/a del parque, así como por el responsable municipal designado por el Ayuntamiento. Se remitirán al AYUNTAMIENTO para su custodia y gestión. No se admitirán los partes de actuación que no reflejen datos contrastados relativos al siniestro. Se remitirá al CONSORCIO relación detallada mensual de los partes que pasan a custodia y archivo por el AYUNTAMIENTO. En la relación se detallarán los campos siguientes:

- Fecha.
- Hora.
- Municipio.
- Población.
- Nombre de la vía o carretera.
- Tipología.

d) Mantener las instalaciones del Parque de Bomberos/as municipal en las condiciones adecuadas de habitabilidad, operatividad y buen uso, teniendo en cuenta la naturaleza propia del servicio, estableciendo los mecanismos más adecuados para ello.

#### **Respecto a los Recursos Humanos.**

Asegurar la realización de prácticas y ejercicios por parte de los integrantes del parque en cada una de las guardias, según los procedimientos que se establezcan para ello por la jefatura del parque.

#### **TERCERA. Obligaciones del CONSORCIO.**

Colaborar en la dotación económica del Parque de Bomberos/as del AYUNTAMIENTO en 2026 con una aportación dineraria de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (259.500,00 €), tal y como se recoge en el OBJETIVO 1 de la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SERVICIO DE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026</p> <p>IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026</p> <p>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836 Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03</p>
---	--	---



PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO del Plan de Actuación 2026 y en el Presupuesto del Consorcio para 2026.

**CUARTA. Características de la Subvención.**

La Subvención que el CONSORCIO concede al AYUNTAMIENTO para garantizar el funcionamiento del parque de Bomberos/as Municipal es la siguiente:

- a) Importe aportación 2026: 259.500,00 €.
- b) Aplicación Presupuestaria: 32/ 13600/ 462.14
- c) Gastos elegibles: Todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del parque de Bomberos/as, incluyendo tanto los gastos de capítulo I cómo del Capítulo II.
- d) Presupuesto total del servicio: 977.651,55 €
- e) Coeficiente de la subvención: 26,55%

El AYUNTAMIENTO se compromete a cofinanciar la actividad subvencionada por un importe de 718.151,55 €

f) Régimen Jurídico: El previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla y demás normativa de aplicación, que el beneficiario declara expresamente conocer y en concreto, las obligaciones de sometimiento a comprobación y control financiero.

g) Compatibilidad: La percepción de esta ayuda, es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de esta actividad. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

h) Forma de pago: La subvención se abonará en su totalidad tras la firma del presente convenio una vez que sea remitida la justificación final correspondiente al convenio del año anterior y tras haberse comprobado la no procedencia de expediente de reintegro relativo a la subvención otorgada por dicho convenio.

i) Retención de pagos: En cumplimiento de lo establecido en el art. 35 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, el abono de la presente subvención quedará condicionado al resultado de los expedientes de reintegro de subvenciones de ejercicios anteriores, quedando retenido el pago, al menos, por el importe inicial del expediente de reintegro.

j) Justificación: La Justificación por el beneficiario revestirá la forma de cuenta justificativa, cuyo contenido será el previsto en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 26/06/2026</p> <p>IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026</p> <p>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97-VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, constando de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, utilizándose como instrumentos los Partes de Actuación y los Partes de Guardia diarios, realizados a través del SIGRID por el parque de bomberos/as, debiendo remitirse la documentación acreditativa en los términos que se detallan en los puntos 3 y 4 de la cláusula segunda respecto al funcionamiento del parque.
- Certificado de la Intervención de Fondos que incluya relación clasificada de los gastos realizados en la ejecución del servicio subvencionado y de su aplicación a los fines del convenio, donde queden reflejados los pagos realizados, mes a mes, desagregados por Capítulo I (gasto de personal) y Capítulo II (que comprenderán entre otros, los gastos corrientes en bienes y servicios).
- Certificado del Interventor/a del AYUNTAMIENTO de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Certificado del Interventor/a del AYUNTAMIENTO, en el que conste el registro y anotación contable de la recepción de los pagos y aplicación de la cantidad a los fines subvencionados. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, al tratarse de una entidad pública, no es necesaria la presentación de los justificantes originales de los gastos (o copias compulsadas), pudiendo la justificación consistir en la certificación del Interventor/a comprensiva de la relación de gastos realizados y que han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero.
- El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de la misma, económica u operativa, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.
- **Plazos:**
- La justificación final de la subvención recibida con el presente convenio deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



- No obstante, el abono del 100% de la subvención estará condicionado a la culminación del proceso transferencia de medios humanos y materiales de su correspondiente Servicio de Bomberos al Consorcio, previsto para el año 2026, ajustándose el importe de la misma en el caso de que efectivamente se culmine dicho proceso en 2026.
- **QUINTA. Comisión de Seguimiento.**
- Para el seguimiento y control y mejor ejecución del presente convenio de colaboración se crea una Comisión de Seguimiento integrada:
  - Por parte del Ayuntamiento: el Alcalde o el/la Concejal/a en quien delegue y un/una Jefe/a a Propuesta del Alcalde.
  - Por parte del Consorcio: El Vicepresidente del Consorcio o el/la directivo/a en quien delegue y el Jefe Operativo del CONSORCIO o mando en quien delegue.
- **SEXTA. Protección de Datos.**

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que puedan derivarse de este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de las obligaciones contempladas en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con las conveniadas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 26/06/2026        IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026        CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836        Fecha: 26/06/2026        Hora: 13:03</p>
---	---	---



pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

#### **SÉPTIMA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia y efectividad desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo efectivos los gastos subvencionables realizados por el AYUNTAMIENTO desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2026, pudiendo prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las partes, por sucesivos periodos anuales, por un máximo de 4 años.

#### **OCTAVA. Resolución y Extinción Anticipada.**

El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o por resolución del mismo.

Serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la Legislación vigente.

Estos supuestos, darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

La petición de resolución por alguna de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulado con una antelación mínima de un mes.

De lo que certifico como Secretario General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el registro de convenios de la secretaría general del consorcio, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.

El Alcalde del Ayuntamiento de Utrera.  
El Vicepresidente del Consorcio.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES.** Fdo: Juan Antonio Plata Reinaldo".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 19/06/2026, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL".**

Por el Sr. Borrego Romero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

**"MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El acceso a la vivienda y, en particular, el incremento del precio del alquiler sigue siendo uno de los principales problemas que afectan a muchas familias de Utrera, especialmente a jóvenes y trabajadores que ven cómo cada vez deben destinar una mayor parte de sus ingresos al pago de su vivienda habitual.

En los últimos años, esta realidad ha estado presente de forma constante en el debate público municipal, siendo numerosas las propuestas planteadas para facilitar el acceso a la vivienda y aliviar la carga económica que supone el alquiler.

Entre esas propuestas, los grupos que hoy conforman el gobierno municipal — Partido Popular y Utrera+— defendieron en la oposición la necesidad de poner en marcha ayudas municipales al alquiler, concebidas como una herramienta complementaria a las de otras administraciones y orientada a reducir el esfuerzo económico que realizan las familias.

Sin embargo, tras más de tres años de gobierno y contando con mayoría absoluta, esta medida concreta, que fue planteada y defendida públicamente en abril de 2023, no ha sido desarrollada ni impulsada en ningún momento.

Nos encontramos, por tanto, ante un nuevo ejemplo de promesas y propuestas que se formulan desde la oposición pero que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



abandonan una vez se accede al gobierno municipal. Este hecho resulta especialmente significativo en un contexto en el que el problema del alquiler no solo persiste, sino que continúa agravándose, incrementando la dificultad de acceso a la vivienda y obligando a muchas familias a destinar un porcentaje cada vez mayor de sus ingresos a este concepto.

A ello se suma la situación actual del Ayuntamiento, con un presupuesto municipal para 2026 aún sin aprobar, a pesar de contar el equipo de gobierno con mayoría absoluta, lo que pone de manifiesto una evidente falta de planificación y gestión.

Precisamente por este motivo, el momento actual resulta clave para recuperar esta iniciativa, incorporarla al presupuesto municipal y dar respuesta a una demanda que los propios responsables del gobierno consideraron prioritaria en su etapa en la oposición.

No se trata de plantear nuevas ideas, sino de retomar compromisos ya adquiridos y darles cumplimiento, poniendo en marcha una medida concreta que puede contribuir a facilitar el acceso a la vivienda y a mejorar la economía de muchas familias de Utrera.

### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la creación de un plan municipal de ayudas al alquiler de carácter anual en el ejercicio 2026.

2. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a incluir en el Presupuesto Municipal de 2026, actualmente pendiente de aprobación, una partida específica dentro del capítulo de transferencias corrientes, dependiente del área de Servicios Sociales, con una dotación de 300.000 euros destinada a este fin.

3. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a poner en marcha de manera urgente el plan, para facilitar el acceso al alquiler a las familias de Utrera mediante la reducción del esfuerzo económico destinado a la vivienda.

José María Villalobos Ramos.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por once votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Sousa Marín, Arjona Méndez, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+), **ACUERDA: NO**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



APROBAR la Moción anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA LA PUESTA EN MARCHA DE BONOS DESCUENTO EN APOYO AL COMERCIO LOCAL DE UTRERA".**

Por la Sra. Cabra Carmona, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

**"MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE BONOS DE DESCUENTO EN APOYO AL COMERCIO LOCAL DE UTRERA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, han sido numerosas las iniciativas planteadas en el debate público municipal orientadas al apoyo del pequeño comercio, la hostelería y los autónomos de Utrera, especialmente tras el impacto económico derivado de la pandemia.

Durante ese periodo, los grupos políticos que hoy conforman el gobierno municipal —Partido Popular y Utrera+— defendieron de manera reiterada la necesidad de poner en marcha medidas como ayudas directas a autónomos y pequeñas empresas, así como campañas de dinamización económica como los bonos al consumo en el comercio local.

En ese contexto, el anterior Gobierno Municipal impulsó dos convocatorias de ayudas directas a autónomos y pequeñas empresas, movilizando recursos públicos para apoyar de manera inmediata al pequeño comercio, la hostelería y los autónomos, en un momento de especial dificultad económica.

Sin embargo, tras las elecciones municipales de 2023 y la conformación del actual gobierno local con mayoría absoluta, resulta evidente que esas reivindicaciones han quedado en el olvido.

Ni se han puesto en marcha nuevas convocatorias de ayudas directas a autónomos, pese a haber sido una de las principales demandas de los ahora Partido Popular y Utrera+, ni se ha avanzado en la implantación de campañas de bonos al consumo que incentiven la actividad comercial.

Esta inacción resulta especialmente preocupante en un contexto en el que el comercio local continúa necesitando apoyo institucional y medidas de estímulo económico.

A ello se suma la situación de bloqueo en la gestión económica del Ayuntamiento, con un presupuesto municipal para 2026 que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



aún no ha sido aprobado, a pesar de contar el equipo de gobierno con mayoría absoluta, lo que refleja una preocupante falta de planificación.

Frente a esta parálisis, otros municipios —como Sevilla— han puesto en marcha recientemente campañas de bonos al consumo con resultados positivos, demostrando que este tipo de iniciativas son perfectamente viables cuando existe voluntad política.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que Utrera no puede seguir perdiendo oportunidades y que es el momento de retomar este tipo de medidas, adaptándolas a la realidad actual y dándoles un impulso decidido.

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a incluir en el Presupuesto Municipal de 2026, actualmente pendiente de aprobación, una partida específica destinada a la implantación de una campaña de bonos al consumo en el comercio local.

2. Aprobar la puesta en marcha de una campaña de bonos de descuento con las siguientes características:

- Emisión de 10.000 bonos de consumo
- Valor de cada bono: 50 euros
- Aportación ciudadana: 20 euros
- Aportación municipal: 30 euros por bono

Lo que supondrá una inversión municipal de 300.000 euros y una movilización económica total de 500.000 euros en el comercio local.

3. Establecer que estos bonos podrán utilizarse en establecimientos de comercio, hostelería y servicios de Utrera previamente adheridos, con el objetivo de favorecer de manera prioritaria al pequeño y mediano comercio.

4. Garantizar que la campaña se desarrolle en un periodo concreto que favorezca la actividad económica local.

5. Dar cuenta pública del desarrollo y resultados de esta iniciativa, garantizando la transparencia en su ejecución.

José María Villalobos Ramos.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por diez votos a favor, catorce votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Sousa Marín, Arjona Méndez, Reina Rodríguez, Gómez Barro y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICASECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+) y una abstención (Sr. Romero López, del Grupo Municipal Socialista, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) **ACUERDA: NO APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "NECESIDAD DE GARANTIZAR UNA ATENCIÓN PRESENCIAL EFECTIVA EN LAS OFICINAS DEL SEPE".**

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

**"NECESIDAD DE GARANTIZAR UNA ATENCIÓN PRESENCIAL EFECTIVA EN LAS OFICINAS DEL SEPE**

D. Ignacio J. Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, presta un servicio esencial para miles de ciudadanos que se encuentran en situación de desempleo o que necesitan tramitar prestaciones, subsidios, certificados o cualquier otra gestión vinculada a su vida laboral.

No se trata, por tanto, de un servicio administrativo cualquiera. Para muchas personas, poder acceder al SEPE en tiempo y forma supone poder cobrar una prestación, resolver una incidencia, acreditar una situación laboral o no perder derechos reconocidos legalmente.

En los últimos años, la cita previa se ha consolidado como vía ordinaria para acceder a las oficinas del SEPE. Este sistema puede ser útil para ordenar la atención ciudadana, evitar esperas innecesarias y mejorar la organización interna de las oficinas. Sin embargo, cuando conseguir cita se convierte en una tarea difícil, lenta o directamente imposible, la cita previa deja de ser una herramienta de organización y pasa a convertirse en una barrera. Esta situación está generando preocupación entre usuarios,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	--	---



organizaciones de consumidores, sindicatos y representantes públicos. Se han denunciado demoras, falta de citas disponibles, dificultades para acceder a la atención presencial y problemas añadidos para personas mayores, desempleados de larga duración, personas con discapacidad, ciudadanos con escasos recursos o vecinos que no disponen de medios digitales suficientes.

El problema es especialmente grave porque afecta a trámites que no siempre pueden esperar. Una persona que necesita solicitar una prestación por desempleo no puede quedar atrapada durante días o semanas intentando conseguir una cita. Tampoco puede depender exclusivamente de un sistema telemático si no tiene conocimientos, medios técnicos o acompañamiento para utilizarlo correctamente.

En este contexto, la provincia de Sevilla tiene un peso muy significativo dentro del conjunto nacional. Según datos conocidos recientemente, entre marzo de 2025 y marzo de 2026 se registraron en Sevilla 463.698 solicitudes de cita en el SEPE, lo que sitúa a la provincia entre las de mayor volumen de demanda de toda España.

Este dato demuestra que no estamos ante un problema menor ni ante una queja aislada. Sevilla soporta una presión muy elevada en la atención del SEPE y, por ello, necesita una respuesta proporcionada por parte del Gobierno de España.

La propuesta que el Partido Popular y Utrera+ traemos a este Pleno, tiene como único objetivo defender a los utreros cuando el acceso a un servicio público básico no está garantizado con la agilidad necesaria. Muchos ciudadanos de Utrera y de su entorno dependen de estos trámites para cobrar sus prestaciones, resolver incidencias o cumplir con plazos administrativos que pueden tener consecuencias económicas importantes.

La Administración debe estar al servicio de las personas, especialmente de quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. La digitalización puede mejorar los servicios públicos, pero nunca debe sustituir por completo la atención presencial ni dejar atrás a quienes no pueden desenvolverse con facilidad en los canales telemáticos.

Por todo ello, resulta necesario reclamar al Gobierno de España y al Ministerio competente una mejora real del sistema de cita previa del SEPE, un refuerzo de medios personales y materiales, y una atención presencial garantizada para los casos urgentes y para las personas que más dificultades tienen para acceder por vía digital.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	--	---



La cita previa debe servir para ordenar la atención, no para cerrar la puerta a quienes necesitan ejercer un derecho.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, presentamos para su aprobación los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.** Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Trabajo y Economía Social a garantizar una atención presencial efectiva en las oficinas del SEPE, especialmente para la tramitación de prestaciones y subsidios por desempleo.

**Segundo.** Reclamar al Gobierno de España que establezca plazos máximos de espera para la obtención de cita previa en el SEPE, de forma que ningún ciudadano vea perjudicados sus derechos por la falta de disponibilidad de citas.

**Tercero.** Pedir que se habilite una vía de atención presencial sin cita previa para casos urgentes, personas mayores, personas con discapacidad, ciudadanos en situación de especial vulnerabilidad y usuarios que no dispongan de medios digitales suficientes.

**Cuarto.** Solicitar al SEPE la publicación periódica, por provincias y oficinas, de los datos relativos a solicitudes de cita, tiempos medios de espera, citas disponibles, citas no atendidas y atención presencial sin cita previa.

**Quinto.** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Servicio Público de Empleo Estatal, a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a la Junta de Andalucía, al Servicio Andaluz de Empleo y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía.

Utrera, 17 de junio de 2026.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera.- Fdo: Isabel González Blanquero”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular y Utrera+, la Corporación por catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "TRANSPARENCIA EN LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS PROMOCIONES DE VIVIENDA IMPULSADAS POR SEVILLA ACTIVA E INCORPORACIÓN DE UTRERA A FUTURAS ACTUACIONES".**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026  
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45

DOCUMENTO: 20264617836  
Fecha: 26/06/2026  
Hora: 13:03



Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera +, se da exposición a la siguiente Moción:

## “TRANSPARENCIA EN LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS PROMOCIONES DE VIVIENDA IMPULSADAS POR SEVILLA ACTIVA E INCORPORACIÓN DE UTRERA A FUTURAS ACTUACIONES

D. Ignacio J. Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna y asequible se ha convertido en uno de los principales problemas sociales de nuestro tiempo. La subida de los precios de compra y alquiler, la dificultad de emancipación de los jóvenes y la situación de muchas familias que no encuentran una vivienda adaptada a sus posibilidades económicas obligan a las administraciones públicas a actuar con responsabilidad, coordinación y transparencia.

Los ayuntamientos en general, y en este caso el de Utrera en particular, conocemos de primera mano esta realidad. Cada vez son más las personas que acuden a los servicios municipales solicitando información sobre vivienda protegida, alquiler asequible, promociones públicas o inscripción en registros de demandantes. Por ello, cualquier iniciativa pública que contribuya a aumentar la oferta de vivienda protegida debe ser valorada positivamente.

La sociedad pública provincial Sevilla Activa, dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla, ha anunciado distintas actuaciones vinculadas a la promoción de vivienda protegida y asequible en municipios de la provincia. Alrededor de caso treinta municipios han mostrado su interés o han puesto directamente suelo a disposición del programa, habiéndose anunciado actuaciones concretas en Los Palacios y Villafranca y en Morón de la Frontera, entre otros.

Sin embargo, no se han hecho públicos de manera detallada los criterios utilizados para la selección de municipios ni el procedimiento seguido para la incorporación de los mismos al programa.

La transparencia en la gestión de los recursos públicos exige que los municipios de la provincia conozcan las condiciones de acceso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 26/06/2026  
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45

DOCUMENTO: 20264617836  
Fecha: 26/06/2026  
Hora: 13:03



a este tipo de iniciativas, especialmente cuando tienen una incidencia directa sobre uno de los principales problemas de la sociedad actual.

Es imprescindible que los municipios conozcan cómo se seleccionan las actuaciones, qué requisitos deben cumplirse, qué papel tiene la disponibilidad de suelo municipal y qué procedimiento debe seguir un ayuntamiento interesado en participar.

Cuando una administración provincial impulsa vivienda protegida con una sociedad pública dependiente de la Diputación, todos los ayuntamientos debemos poder conocer las condiciones de acceso a esas actuaciones y las posibilidades reales de incorporarnos a futuras promociones.

Utrera es uno de los municipios con mayor población de la provincia de Sevilla y cuenta con una demanda real de vivienda protegida. Además, el Ayuntamiento ha venido trabajando en esta materia mediante la aprobación de su Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2025-2029, la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, la promoción de actuaciones residenciales y la búsqueda de colaboración con otras administraciones.

Por tanto, Utrera no parte de cero ni formula una petición genérica. Contamos con planificación, necesidad social y voluntad institucional para seguir avanzando en nuevas promociones de vivienda protegida con alquiler asequible, dentro de nuestras posibilidades urbanísticas, técnicas y así lo venimos demostrando. La Diputación debe tener en cuenta a los grandes municipios de la provincia que, como Utrera, tenemos una demanda evidente de vivienda protegida y disponemos de instrumentos municipales para colaborar en la búsqueda de soluciones.

Desde este Pleno, solicitamos a la Diputación Provincial de Sevilla y a Sevilla Activa información clara sobre los criterios utilizados en las actuaciones ya anunciadas, así como la apertura de un procedimiento transparente que permita a los municipios interesados optar a futuras promociones de vivienda protegida.

Se trata de garantizar que una política pública tan importante como la vivienda se desarrolle con igualdad de oportunidades, transparencia y criterios objetivos para toda la provincia.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, presentamos para su aprobación los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.** Instar a la Diputación Provincial y a Sevilla Activa a facilitar a los ayuntamientos información completa sobre las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026  
IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45

DOCUMENTO: 20264617836  
Fecha: 26/06/2026  
Hora: 13:03



actuaciones en materia de vivienda protegida y asequible impulsadas por ambas entidades, así como la publicación de los criterios técnicos, urbanísticos, económicos y sociales utilizados para seleccionar los municipios en los que se están desarrollando o impulsando promociones

**Segundo.** Solicitar información sobre el procedimiento seguido para la incorporación de municipios a estas actuaciones y, si ha existido convocatoria pública, solicitud previa de los ayuntamientos, firma de convenios, cesión de suelo municipal u otros mecanismos de colaboración.

**Tercero.** Instar a la Diputación Provincial a informar y abrir un procedimiento transparente, que permita la incorporación de nuevos municipios interesados en participar en futuras promociones promovidas a través de Sevilla Activa.

**Cuarto.** Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Utrera de colaborar con la Diputación Provincial y con Sevilla Activa, por lo que solicitamos una reunión técnica e institucional entre representantes de ambas entidades y el consistorio, para analizar las posibilidades de incorporación de Utrera a próximas actuaciones provinciales en materia de vivienda protegida.

**Quinto.** Reclamar que, en futuras actuaciones provinciales de vivienda protegida, se tenga en cuenta la demanda existente en los municipios de mayor población de la provincia, así como la planificación municipal en materia de vivienda y suelo.

**Sexto.** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, a Sevilla Activa, a los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Sevilla y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Utrera, 17 de junio de 2026.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera.- Fdo: Isabel González Blanquero”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular y Utrera+, la Corporación por catorce votos a favor y diez votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

## PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "EXIGENCIA EN LA TRANSPARENCIA, PLANIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



## COMPROMISOS DE AGUAS DEL HUESNA CON EL MUNICIPIO DE UTRERA".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

### "EXIGENCIA DE TRANSPARENCIA, PLANIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE AGUAS DEL HUESNA CON EL MUNICIPIO DE UTRERA

D. Ignacio J. Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abastecimiento de agua es uno de los servicios públicos esenciales para cualquier municipio. No se trata solo de una prestación básica, sino de una garantía imprescindible para la vida cotidiana de los vecinos, para la actividad económica, para los servicios públicos y para el desarrollo presente y futuro de la ciudad.

El Ayuntamiento de Utrera forma parte del sistema supramunicipal gestionado por el Consorcio de Aguas del Huesna y por Aguas del Huesna, entidad responsable de un servicio que alcanza a 18 municipios de la provincia y a una población de 250.000 habitantes. Utrera es, además, el municipio de mayor población integrado en este sistema y representamos al 21% de los ciudadanos de todos los municipios del Consorcio, por lo que sus necesidades deben recibir una atención acorde con su peso demográfico, su actividad económica, sus previsiones de crecimiento residencial, industrial y urbano.

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Utrera ha venido planteando distintas necesidades relacionadas con la mejora de las infraestructuras hidráulicas, la garantía del suministro, la renovación de redes, la reducción de pérdidas, la calidad del agua, la planificación de nuevas conducciones y la ejecución de inversiones comprometidas en el término municipal.

Estas cuestiones han adquirido una mayor importancia desde que justo en estos días se cumpla un año del corte de suministro que afectó a varios municipios, entre ellos Utrera, durante varios días del mes de junio. Aquella situación puso de manifiesto la necesidad de reforzar la información a los ayuntamientos, mejorar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20264617836 Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	



la capacidad de respuesta ante emergencias, garantizar protocolos claros de actuación y ofrecer explicaciones técnicas completas a los municipios y a los vecinos afectados.

También hemos tenido otra avería que ha dejado sin suministro a los vecinos de la calle Molares y las barriadas Madres Carmelitas y La Paz, que amanecieron sin agua en sus domicilios y establecimientos desde la madrugada del martes 16 hasta las 12 de ese mediodía, con los problemas que eso supone.

El agua no puede gestionarse desde la improvisación ni desde la falta de información. Cuando se produce una incidencia grave, los ayuntamientos necesitan conocer con rapidez qué ha ocurrido, qué previsión de reparación existe, qué medidas de emergencia se van a activar, cómo se va a garantizar el suministro alternativo y qué compensaciones proceden para los abonados afectados.

Del mismo modo, resulta imprescindible conocer el estado real de las inversiones ejecutadas y pendientes en Utrera. Las grandes actuaciones generales del sistema del Huesna, como el túnel de cabecera o las obras de emergencia aprobadas para mejorar la red, deben tener una traducción concreta en los municipios que soportan el servicio y que dependen de su buen funcionamiento.

Todos los presentes conocemos la situación que vivimos con los constantes desprendimientos del túnel en la zona del Tanatorio. Según hemos sabido, recientemente se estuvo inspeccionando la situación de esa canalización y, al parecer, hay una zona que presenta especial riesgo. El Huesna tiene ese informe, que se suma que ya se elaboró en su día y que decía que toda la galería estaba en malas condiciones, e incluso, se presupuestó en un millón de euros los trabajos que era necesario ejecutar. A este ayuntamiento no se ha informado hasta el momento de este estudio y sus conclusiones que, por lo que hemos tenido referencias, nos preocupa y bastante.

Utrera necesita saber qué inversiones se han realizado en su término municipal, cuáles están pendientes, qué actuaciones se han comprometido, qué calendario maneja Aguas del Huesna y qué previsión existe para garantizar el abastecimiento ante el crecimiento futuro del municipio.

La situación de sequía recurrente, con la alternancia de grandes avenidas de agua tras el paso de tormentas y temporales, el envejecimiento de determinadas infraestructuras, la dispersión territorial del sistema y la necesidad de garantizar un suministro estable hacen imprescindible una planificación clara y coordinada entre Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera.

Los ciudadanos de Utrera tienen derecho a conocer qué



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20264617836 Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	



inversiones se están realizando con relación a un servicio que pagan y del que dependen todos los días y, este Ayuntamiento tiene la obligación de reclamar esa información y exigir que Utrera sea atendida conforme a sus necesidades reales.

Además de todo lo mencionado, entendemos que ya resulta ineludible que se comuniquen a este Ayuntamiento si el traslado de la sede central del Huesna a Utrera, pendiente desde hace 40 años, es algo que definitivamente se ha desechado, a pesar de los acuerdos firmados en más de una ocasión para que se lleve a efecto.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, presentamos para su aprobación los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.** Solicitar a Aguas del Huesna y al Consorcio de Aguas del Huesna la remisión al Ayuntamiento de Utrera de un informe detallado sobre todas las inversiones ejecutadas en el municipio durante los últimos diez años, indicando actuación realizada, importe, fecha de ejecución, finalidad y estado actual.

**Segundo.** Solicitar la relación completa de actuaciones comprometidas con el Ayuntamiento de Utrera que se encuentren pendientes de ejecución, indicando presupuesto previsto, grado de tramitación y calendario estimado.

**Tercero.** Instar a Aguas del Huesna y al Consorcio de Aguas del Huesna a elaborar y presentar un Plan de Inversiones específico para Utrera para los próximos cinco años, que contemple actuaciones en abastecimiento, saneamiento, renovación de redes, reducción de pérdidas, mejora de conducciones y garantía de suministro.

**Cuarto.** Solicitar información técnica actualizada sobre la capacidad del sistema de abastecimiento para atender las necesidades actuales de Utrera y el crecimiento residencial, industrial y urbanístico previsto en el municipio, así como las medidas previstas para mejorar la calidad del servicio en materia de renovación de redes, sectorización, reducción de pérdidas, garantía de presión, calidad del agua y capacidad de respuesta ante averías.

**Quinto.** Exigir a Aguas del Huesna que se nos informe y facilite copia del último estudio realizado sobre los derrumbes del entubado que discurre por la zona del tanatorio, así como de las actuaciones concretas y presupuesto necesarios para atender la solución de las deficiencias reseñadas en el citado estudio.

**Sexto.** Reclamar a Aguas del Huesna la elaboración de un protocolo de emergencia específico y coordinado con el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20264617836
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



Ayuntamiento de Utrera para actuar ante cortes de suministro, averías graves o incidencias que puedan afectar a la población, incluyendo información inmediata, reparto de agua, atención a personas vulnerables y coordinación con servicios municipales.

**Séptimo.** Reclamar que Utrera, por su población, su peso dentro del sistema y sus previsiones de crecimiento, sea tenida en cuenta de manera prioritaria en la planificación de inversiones de Aguas del Huesna y del Consorcio.

**Octavo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Consorcio de Aguas del Huesna, a Aguas del Huesna, a la Diputación Provincial de Sevilla, a los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Sevilla y a los municipios integrantes del Consorcio.

Utrera, 17 de junio de 2026.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera.- Fdo: Isabel González Blanquero”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular y Utrera+, la Corporación por doce votos a favor, ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Suárez Serrano, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (Sra. Fernández Terrino, del Grupo Municipal Socialista, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

**PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.**

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”.** CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026</p> <p>IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026</p> <p>CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836 Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03</p>
---	---	---



La Corporación, por doce votos a favor y siete abstenciones, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”. CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se da exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 5 de junio DE 2026, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA GESTIÓN DE LOS RSU.**

Visto el escrito presentado por ABONOS ORGÁNICOS, S.A., concesionaria del servicio de tratamiento y eliminación de residuos de la Mancomunidad de Los Alcores, de fecha 19 de junio de 2026, solicitando la revisión del acuerdo adoptado, en concreto en el apartado TERCERO.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2026, por el que se aprobó la modificación de la cláusula tercera Convenio de Colaboración suscrito entre la Mancomunidad de Los Alcores para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2012 y formalizado con fecha 22 de octubre de 2012. Advertido error material en la Propuesta, en relación con los importes reflejados en el cuadro de tarifas incorporado al Acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2026, al no coincidir los mismos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026          IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20264617836          Fecha: 26/06/2026          Hora: 13:03</p>
---	---	---



con las tarifas efectivamente comunicadas por la entidad concesionaria y consideradas en el Informe de Estudio de Costes emitido por la Presidencia de la Mancomunidad de Los Alcores. Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, es por lo que vengo a presentar las siguientes **PROPUESTAS** de acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material detectado en el punto TERCERO, en la Propuesta a Pleno, de fecha 5 de junio de 2026 relativo a la modificación de la cláusula tercera del Convenio de Colaboración suscrito entre la Mancomunidad de Los Alcores y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.

"Donde dice"

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE SIN IVA - €/Tm</u>	<u>IMPORTE IVA INCLUIDO €/Tm</u>
Cuota Variable Tratamiento/Eliminación RSU	20,15	22,17
Vertido -entrega de otros residuos de carácter especial	238,49	262,34

"Debe decir:"

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE SIN IVA - €/Tm</u>	<u>IMPORTE IVA INCLUIDO €/Tm</u>
Cuota Variable Tratamiento/Eliminación RSU	26,56	29,22
Vertido -entrega de otros residuos de carácter especial	244,90	269,39

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Los Alcores y a ABONOS ORGÁNICOS, S.A., a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales



de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal para la continuación de la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro”.

Analizada la propuesta, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## 2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

### PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2026, DESDE EL N.º 2.770 AL N.º 3.432.

Por la ViceSecretaria General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por la Alcaldía Presidencia y las Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de mayo de 2026 desde el n.º 2.770 al n.º 3.432, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de mayo de 2026 desde el n.º 2.770 al n.º 3.432.

### PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2026.

PUNTO 12.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

MANUEL ROMERO

1. ¿En qué estado se encuentran las esculturas del entorno del Castillo, futuro museo al aire libre?

Se contestará por escrito.

2. ¿En qué fecha plantean abrir las piscinas públicas, incluidas las pedanías?

Nos gustaría conocer por qué no se ha realizado antes la contratación para el mantenimiento de las de las pedanías.

Contestada: SI. Por el Sr. Sousa Marín.

3. Ruego

4. Solicitamos información actualizada de los proyectos que se están tramitando en la Unidad Aceleradora y la previsión de conclusión o fecha estimada de aprobación de los mismos.

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

5. Como ya es costumbre en este Pleno, ¿qué ocurre con las VPO de Los Ruedos, que iban a estar concluidas en enero, y posteriormente en junio? ¿Qué está haciendo el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía con su gestión?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

VICENTE LLORCA

En un pleno anterior ya denuncié la situación de los parques de las pedanías, el abandono es patente y se sigue sin hacer nada para remediar esta situación, las plantas y árboles que aún quedan siguen secándose por falta de agua.

A continuación, les voy a dar los datos de las pérdidas de arbolado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



en el parque de Pinzón.

- Palmeras Whashington plantadas hace más de veinte años y con unas medidas de tronco entre los dos y siete metros, se han secado 55 ejemplares.
- Cipreses con la misma edad de plantación y con una altura aproximada de entre tres y cinco metros 55 ejemplares secos.
- Árboles diversos en torno a unos 35 ejemplares secos, además de multitud de plantas secas.

En pocas palabras, el parque lo estáis dejando vacío.

6. ¿Quién es el responsable de esta situación que se viene arrastrando desde hace bastante tiempo?, alguien debe tener la responsabilidad de esta catastrófica gestión.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

7. ¿Se van a tomar medidas urgentes para frenar más pérdidas de arbolado?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

8. ¿Piensan reponer los árboles palmeras y plantas que se han secado por falta de riego?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

**MARÍA JOSÉ RUIZ**

9. Nos llegan quejas ciudadanas por la destrucción de nidos durante la poda de algunas plantas. ¿Tiene el personal de jardinería instrucciones al respecto?

**Contestada: SI.** Porel Sr. Méndez Lara.

10. Estamos viendo zonas que deberían estar regándose y que se están secando. Sobre todo, árboles jóvenes y zonas de riego por goteo. ¿Se ha comprado material de riego este año? ¿cuánto se ha gastado en adquisición de materiales de riego (tuberías, aspersores, difusores, programadores, goteros, etc.)? ¿por qué no se están manteniendo y reparando estos sistemas?

**Contestada: SI.** Porel Sr. Méndez Lara.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



11. Hemos visto en las redes del Ayuntamiento la retirada de un ingente número de árboles en el parque de Guadalema. ¿Pueden decirnos cuántos árboles han plantado en Guadalema esta primavera? ¿han comprado árboles para reponer todo lo que se ha perdido? ¿cuándo tienen previsto actuar allí?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Sousa Marín.

Visto decreto 202603372 de fecha 28/05/2026 sobre reparo suspensivo de una serie de preguntas, le pregunto:

12. En la página 2 del decreto se menciona una relación de facturas con el número 147/26 por un importe de 10.898,81€. En el texto que describe dicha factura parece haber algún error y no me queda claro a qué fechas/contrato corresponde ¿me lo puede aclarar?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera.

13. Posteriormente, en la página 4 del decreto se menciona una relación de facturas diferente, la 115/26, con otras fechas y otros importes. Si sumamos ambas relaciones de facturas obtenemos una cantidad de 40.733€ ¿estamos hablando entonces de un reparo de más de 40.000€? ¿o hay algún error en este decreto?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera.

14. La afirmación de la intervención de este Ayuntamiento sobre el presunto fraccionamiento de contratos deja bastante clara la situación en la que se encuentra este servicio y usted como responsable del mismo ¿es usted consciente de la situación que tiene y que lleva 3 años sin adjudicar un contrato mayor que acabe con esta situación?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.

15. ¿Cuál ha sido el gasto total facturado por esta empresa a este ayuntamiento durante el año 2025?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Aguilar Ferrera y Sr. Alcalde.

16. La acera de los bloques de Avenida Los Naranjos ha quedado en unas condiciones lamentables tras las obras de los bloques



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



objeto de rehabilitación energética. Ustedes han aprobado un proyecto con cargo a la subvención de rehabilitación energética de esa barriada y han incluido en ese proyecto la manzana completa de los otros bloques objeto de rehabilitación.

La acera de la Avenida Los Naranjos ha sido la única zona que ha quedado fuera. ¿Tienen intención de arreglarla con cargo a algún otro proyecto? ¿o piensan dejarla en esas condiciones? ¿tienen alguna explicación para los vecinos de esos tres bloques? ¿pueden explicarles por qué a sus vecinos les van a arreglar los desperfectos mientras que a ellos los van a dejar así?

**Contestada:** SI. Por la Sra. González Blanquero.

### CARMEN CABRA

17. -Nos han hecho llegar el malestar de distintos colectivos y ciudadanos ante unos hechos comunes, los días de salida de la Hermandad del Rocío o la Salida procesional de M Auxiliadora, no se han despejado de coches zonas de sus recorridos que habitualmente eran despejadas para esos días. ¿Puede explicarnos qué ha ocurrido?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Plata Reinaldo.

18. De la misma forma, se nos ha hecho llegar el malestar ocasionado por los impedimentos o trabas puestas para el procesionar del Corpus, exigencias de limpieza,... lo que provocó el malestar de los hermanos que tuvieron que solicitar reunirse con el Sr Alcalde, ¿qué está ocurriendo?

**Contestada:** SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

19. Nos hacen llegar distintas empresas la dificultad que tienen para cobrar servicios prestado al Ayuntamiento y contratados por éste, casi un año sin cobrar. En este caso nos contacta la empresa de Ambulancias contratadas para la feria del año pasado y que después de todos estos meses siguen sin cobrar su factura. ¿Qué está ocurriendo para no pagar a tantísimos proveedores?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

20. En plenos pasados hemos estado preguntando sobre las restauraciones que decían habían realizado en los Salones Nobles



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20264617836
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



de este Ayuntamiento.

Después de muchas preguntas se empieza a aclarar todo y por fin este mes han enviado la solicitud a la CLPH. En esa comisión ha quedado claro que no se había intervenido en dos de los Salones, que se había intervenido en el Árabe por emergencia sin solucionar la emergencia y se había intervenido en el Salón Chino instalando un climatizador sin permiso y de una forma poco adecuada por lo que se les requiere ahora su retirada. Ante esta situación:

¿se van a pedir responsabilidades por el posible daño causado y por el dinero público malgastado?

**Se contestará por escrito.**

21. Nos gustaría saber si han llegado a este Ayuntamiento reclamaciones patrimoniales con motivo de las distintas borrascas, de ser así, ¿en qué situación se encuentran? ¿Se han atendido?

**Contestada: NO.**

22. Estamos ya a punto de empezar el mes de Julio y no hemos visto ninguna noticia sobre el Desfile de Moda Flamenca que normalmente se celebra en estas fechas con las firmas utreranas como escaparate para las ferias de verano y la nuestra. El año pasado no se celebró tampoco, ¿habrá este año?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

23. Igualmente, llevamos meses preguntando pleno tras pleno por las obras del Castillo, que lleva meses cerrado para retirar un árbol caído, reparar el muro, reparar los baños y mejorar la accesibilidad. Llega Julio y no tenemos noticias de las actividades Noches del Castillo, ¿se podrán celebrar este año?

**Se contestará por escrito.**

24. ¿Cuándo se abrirá el Castillo por fin?

**Se contestará por escrito.**

25. -Con motivo de las obras de saneamientos del Niño Perdido, tenemos noticias que el establecimiento que desarrolla su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



actividad en ese emplazamiento ha sido obligado a cerrar por varias semanas, sin previo aviso. ¿Puede explicarnos cómo ha podido ocurrir así?

**Contestada: SI.** Por la Sra. González Blanquero.

26. ¿Pueden decirnos cual es la fecha prevista para que pueda abrir su establecimiento?

**Contestada: SI.** Por la Sra. González Blanquero.

27. ¿Por qué no se ha tenido en cuenta este establecimiento a la hora de proyectar las obras?

**Contestada: SI.** Por la Sra. González Blanquero.

28. ¿Tienen previsto algún tipo de indemnización por los meses que tenga cerrado su establecimiento?

**Contestada: SI.** Por la Sra. González Blanquero.

29. Nuestra sorpresa ha sido Decreto 202603409 de 29/5/2026 en el que se desiste también de la posible prórroga del contrato de instalación de la Caseta Municipal para la feria de Utrera, liberando a la empresa adjudicataria de cualquier responsabilidad. ¿Puede explicarnos cómo piensan montar la feria de Utrera este año?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Arjona Méndez.

30. -En caso de sacar una nueva licitación que reúna los contratos a los que ha desistido prorrogar, ¿puede asegurarnos que el importe será menor que la suma de los dos contratos a los que ha desistido?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Arjona Méndez.

31. ¿Puede confirmarnos que la empresa adjudicataria de infraestructuras de Ferias de Utrera, Trajano, Pinzón y Guadalema, cuyo contrato está aún en vigor, será quien monte las próximas Feria de Trajano y Guadalema?

**Se contestará por escrito.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



## JOSÉ MARÍA VILLALOBOS

El reciente Real Decreto-ley aprobado por el Gobierno de España abre una oportunidad extraordinaria para las entidades locales, permitiendo destinar estos recursos a inversiones financieramente sostenibles, especialmente en materia de vivienda, incluso con carácter plurianual y sin que computen a efectos de la regla de gasto.

### 32. Sobre plazos y gestión de la liquidación:

¿En qué fecha prevé el gobierno municipal aprobar la liquidación del presupuesto de 2025?

¿Qué motivos justifican que, llegada ya esta altura del año, aún no se haya presentado dicha liquidación?

¿Dispone el equipo de gobierno de una estimación provisional del importe del superávit o remanente de tesorería?

**Se contestará por escrito.**

### 33. Sobre planificación del superávit:

¿Ha iniciado el gobierno municipal algún trabajo técnico o político para planificar el destino del superávit de 2025?

¿Existe ya una relación de proyectos susceptibles de financiarse con cargo a dicho superávit?

¿Se contempla la utilización de estos fondos para inversiones en vivienda, tal y como permite la normativa estatal?

**Se contestará por escrito.**

### 34. Sobre cumplimiento de requisitos legales:

¿Cumple actualmente el Ayuntamiento todos los requisitos exigidos para poder destinar el superávit a inversiones?

En caso de no cumplir alguno de estos requisitos, ¿cuáles y qué medidas está adoptando el gobierno municipal para corregir esta situación?

**Se contestará por escrito.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



\* Las preguntas n.º 35 a n.º 52 quedan sobre la mesa y serán contestadas en el próximo Pleno ordinario.

En el pleno del mes de febrero formulamos una serie de preguntas sobre la intervención del Ayuntamiento en las obras de rehabilitación de la barriada San Carlos Borromeo, que ejecuta Acciona. No obtuvimos respuestas. Y en el pleno de marzo directamente se nos impidió volver a formularlas.

Por tanto, hoy volvemos a insistir de una manera muy concreta, porque lo que hemos visto hasta ahora no es transparencia, es un claro oscurantismo en un proceso donde el Ayuntamiento ha tenido un papel determinante.

Respecto a los contactos con empresas:

35. ¿Cuántas empresas constructoras o adjudicatarias potenciales fueron contactadas directa o indirectamente por el Ayuntamiento en relación con este proyecto?

36. ¿Cuáles fueron concretamente esas empresas?

37. ¿A cuántas de ellas se les ofreció información o participación en reuniones con los vecinos?

38. ¿Cuántas empresas respondieron afirmativamente y mostraron interés en el proyecto?

39. ¿Por qué razones se descartaron el resto de las empresas, si las hubo?

Respecto a la relación del ayuntamiento con Acciona:

40. ¿Cuántas reuniones mantuvo el Ayuntamiento con Acciona antes de la presentación a los vecinos?

41. ¿En qué fechas se celebraron dichas reuniones?

42. ¿Dónde se celebraron esas reuniones?

43. ¿Qué miembros del gobierno o técnicos municipales asistieron a esas reuniones?

44. ¿Qué contenido tuvieron esas reuniones? ¿Se abordó la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



viabilidad económica, la captación de vecinos o la firma de contratos?

Respecto a la intervención ante los vecinos:

45. ¿Con qué criterio el Ayuntamiento decidió convocar a los vecinos para presentar específicamente a Acciona?

46. ¿Por qué se presentó únicamente a esta empresa y no a otras posibles alternativas?

47. ¿Considera el gobierno municipal que esa actuación respeta los principios de neutralidad y libre concurrencia?

Respecto a los agradecimientos por parte de Acciona de “firmes apoyos” y “oficina municipal “:

48. ¿Qué tiene que decir el gobierno municipal sobre las comunicaciones internas de Acciona en las que se agradece “el firme apoyo del Ayuntamiento, clave para hacer realidad la actuación”?

49. En esas mismas comunicaciones se menciona expresamente a miembros del gobierno municipal, el alcalde y la delegada de contratación, por su implicación, ¿qué funciones concretas han desempeñado en este proceso?

50. También se afirma que el Ayuntamiento pone a disposición “una oficina para todas las gestiones del proyecto”:

- ¿Qué oficina es esa exactamente?
- ¿Dónde está ubicada?
- ¿Qué personal municipal trabaja en esa oficina?
- ¿Qué funciones se están realizando desde ella?
- ¿Desde cuándo está operativa?

51. ¿Ha emitido algún técnico municipal algún informe jurídico o técnico sobre el papel que debía desempeñar el Ayuntamiento en este proceso?

52. ¿Cómo queda garantizado que la actuación del Ayuntamiento ha sido absolutamente neutral?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



## PUNTO 12.2.- RUEGOS ORDINARIOS

### CONCEJAL ROMERO LÓPEZ

**Ruego 1.-** El Parque de La Vereda se encuentra con una evidente falta de mantenimiento rutinario. No hablamos ya de grandes inversiones o transformación, sino de la gestión de su día a día. Rogamos que se doten de recursos suficientes, tanto humanos como materiales, para conservarlo en su mejor estado.

## PUNTO 12.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

## PUNTO 12.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

## PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO

### PUNTO 13.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JUAN MANUEL BENÍTEZ LÓPEZ

*“1.- Instalación fuente, papeleras y badenes.  
2.- Riego con aspersores que no se utilizan.  
3.- Faltan las puertas del campo de futbol con peligro para viandantes. (Todo ello se puso en el mes de noviembre 2025 – sito calle Torre Mastrera)”.*

El Sr. Benítez López no comparece.

### PUNTO 13.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ANDRÉS MEDINA LOBO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20264617836</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03



\* El Sr. Medina Lobo expone:

- 1.- Señalización de salida de aparcamientos subterráneos
- 2.- Reductores de velocidad evitar posibles accidentes.
- 3.- Contenedores que obstaculizan visibilidad de los vehículos, pudiéndose poner en la acera de enfrente de la esquina.
- 4.- Arreglo de acerado por hundimiento. Existencia de hierbas invadiendo el bloque de piso.
- 5.- Arreglo de paso de peatones al encontrarse el mismo en pésimas condiciones”.

Responde: Sres. Gómez Barro y López León.

### PUNTO 13.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JOAQUÍN VALENTÍN JIMÉNEZ LOBILLO.

\* El Sr. Jiménez Lobillo expone:

“1.- Que la prohibición de circulación para coches no residentes en a calle Molino no es respetada , circulando por ella cualquier coche buscando acortar tramo. Se presentó una recogida de firmas N.º Registro 26191 para limitar los coches hace 1 año. Pedimos que la placa de prohibición se ponga en la acera de frente de mayor tamaño y visibilidad. Mayor vigilancia en horas puntas y de forma aleatoria.

2.- Arreglo de las losas rotas que producen gran ruido al paso velos de los coches no autorizados. Habita una población muy mayor con andadores o sillas ortopédicas. Niños que están con los abuelos y salen a jugar con el consiguiente peligro.

La calle no tiene acerado y los coches de gran volumen invaden el espacio de uso peatonal. Situación que se agrava al ver que no se controla ni sanciona la prohibición mencionada anteriormente. Generando sensación de inseguridad por riesgo de atropello”.

Responde: Sr. Gómez Barro.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA VICESECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: IRENE CORRALES MORENO.

Página 51 de 51

CSV: 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046766C00V8A7H5F8P6H8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20264617836 Fecha: 26/06/2026 Hora: 13:03
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/06/2026 IRENE CORRALES MORENO-LA VICESECRETARÍA GENERAL, en funciones de Secretaría General (D.A. nº 2026/04015, de 22/06/2026) - 26/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 26/06/2026 13:03:45	



Página 51 de 51